

**ACTA ADMINISTRATIVA  
MEDIANTE LA CUAL SE AMPLIA EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS,  
COMO PARTE DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA CONTRIBUIR A LA  
MITIGACIÓN O CONTENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN POR CONTAGIO DEL  
CORONAVIRUS COVID-19**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:00 trece horas del día 27 de abril de 2020, reunidos en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León (CEE), ubicada en calle 5 de mayo número 975 oriente de esta ciudad; el Dr. Mario Alberto Gaza Castillo, Consejero Presidente y el Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo; con el propósito de ampliar el período de suspensión de plazos, como parte de las medidas implementadas para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del coronavirus COVID-19.

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo **CEE/CG/10/2020** aprobado por el Consejo General de la CEE el día 23 de marzo del año en curso<sup>1</sup>, y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**1. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19.** El 19 de marzo, el Consejo de Salubridad General, aprobó el acuerdo mediante el cual se reconoció la epidemia de enfermedad por el coronavirus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.<sup>2</sup>

**2. Adopción de medidas urgentes.** El 23 de marzo, el Consejo General de la CEE aprobó el acuerdo CEE/CG/10/2020, mediante el cual se determinó la adopción de diversas medidas encaminadas a prevenir la transmisión de la COVID-19, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Se suspendieron los plazos dentro de los procedimientos sancionadores, recursos, y demás procedimientos seguidos en forma de juicio a cargo de la CEE, así como los previstos para la emisión de la reglamentación durante el periodo comprendido desde la fecha de aprobación del acuerdo, y hasta el 19 de abril de 2020; y,
- Se facultó al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de la CEE para que en caso de extrema urgencia y con motivo del seguimiento de la epidemia COVID-19, dicten las medidas que consideren necesarias para contribuir a su mitigación o contingencia, tales como la suspensión de plazos adicionales a los señalados en el mismo acuerdo, así como modificar el calendario de sesiones ordinarias de la CEE, la suspensión total de labores, y las demás que estimen pertinentes para la operación de este órgano comicial y la salvaguarda de la salud y bienestar de la ciudadanía

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año 2020.

<sup>2</sup> Publicado el 23 de marzo en el Diario Oficial de la Federación.





En ese sentido, mediante acta administrativa del mismo 23 de marzo, se adoptaron medidas preventivas, tales como guardias presenciales; y en caso en que fuere posible, la implementación de trabajo desde el hogar, preferentemente a personas vulnerables, entre otras medidas.

**3. Fase 2 de la contingencia.** El 24 de marzo, ante el incremento en el número de contagios en el país, la Secretaría de Salud informó el inicio de la fase 2 de la contingencia por coronavirus COVID-19 (dispersión comunitaria).<sup>3</sup>

**4. Declaración de emergencia sanitaria.** El 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General, emitió el acuerdo mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)<sup>4</sup>.

**5. Acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria.** El 31 de marzo, la Secretaría de Salud aprobó el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2<sup>5</sup>, entre las que se encuentra la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social.

**6. Medidas de extrema urgencia adoptadas por la CEE.** El 2 de abril, derivado del inicio de la fase 2 de la contingencia por coronavirus COVID-19, de la declaración de emergencia sanitaria, y atendiendo a las acciones extraordinarias emitidas por la Secretaría de Salud; este organismo electoral, aprobó el acta administrativa,<sup>6</sup> mediante la cual adoptó medidas de extrema urgencia para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del Coronavirus COVID-19, tales como:

- La suspensión total de actividad laboral física en la CEE, a partir del día 02 de abril y hasta nuevo aviso, con excepción del personal de vigilancia y demás personal que determine el Director de Administración, para la realización de pagos pendientes y otros;
- La ampliación al 30 de abril, del período de suspensión, respecto a los plazos dentro de los procedimientos sancionadores, recursos, y demás procedimientos seguidos en forma de juicio a cargo de la CEE, así como los previstos para la emisión de la reglamentación. Período de suspensión que había sido determinado inicialmente en el acuerdo CEE/CG/10/2020, para concluir el 19 de abril;

<sup>3</sup> Consultable en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/salud/prensa/095-inicia-fase-2-por-coronavirus-covid-19?idiom=es>

<sup>4</sup> Publicado el 30 de marzo en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>5</sup> Publicado el 31 de marzo en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>6</sup> Publicado el 3 de abril en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

5



- La suspensión de la presentación de avisos de intención y peticiones de consulta popular, así como la recabación del apoyo ciudadano de aquella que se encuentra en trámite; y
- La celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General de la CEE, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia; entre otras medidas.

**7. Medidas adoptadas por el Instituto Nacional Electoral.** El 17 de abril, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/JGE45/2020, mediante el cual modificó el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de ese Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que ese órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.

**8. Modificación a las acciones extraordinarias adoptadas por la Secretaría de Salud.** El 21 de abril, la Secretaría de Salud aprobó el acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, aprobado el 30 de marzo. En dicho acuerdo se aprobó, la modificación del período suspensión de las actividades no esenciales, para quedar del 30 de marzo al 30 de mayo.<sup>7</sup>

**9. Fase 3 de la contingencia.** El 21 de abril, ante el incremento en el número de contagios en el país, la Secretaría de Salud informó del inicio de la fase 3 de la contingencia por coronavirus COVID-19 (brotes activos y propagación en el territorio con más de 1000 casos), así como de las diversas acciones de control aprobadas por la Secretaría de Salud, mediante el acuerdo referido en el numeral 8 anterior.<sup>8</sup>

Por lo anterior, y atendiendo a las medidas de seguridad sanitaria correspondientes a la Fase 3, así como a las acciones extraordinarias emitidas por la Secretaría de Salud, toda vez que no nos encontramos en el supuesto de las actividades esenciales del sector público, así como para estar acordes con las mismas, y con la finalidad de contribuir a una coordinación para combatir la propagación del coronavirus COVID-19; se

#### ACUERDA:

**Único.** Se amplía al 30 de mayo, el período de suspensión de los plazos dentro de los procedimientos sancionadores, recursos, y demás procedimientos seguidos en forma de juicio a cargo de la CEE, así como los previstos para la emisión de la reglamentación,

<sup>7</sup> Publicado el 21 de abril en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>8</sup> Consultable en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/salud/prensa/110-inicia-la-fase-3-por-covid-19>



debiendo continuar vigentes el resto de las determinaciones y medidas adoptadas con anterioridad por este organismo electoral para combatir la propagación del coronavirus COVID-19.

**Notifíquese** por correo electrónico a las y los Consejeros Electorales de la CEE, al Órgano de Control Interno, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la CEE, así como a las demás autoridades competentes; y **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo determinan el Dr. Mario Alberto Garza Castillo y el Lic. Héctor García Marroquín; Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, de la Comisión Estatal Electoral, dando por concluida la reunión de trabajo, firmando de conformidad la presente acta para los efectos a que hubiere lugar.

  
Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
Consejero Presidente

  
Lic. Héctor García Marroquín  
Secretario Ejecutivo